



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 003167 Del 13 DIC. 2020

Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Uribe – Ye de Granada, Ruta Nacional 65A02, en el PR77+0100, Departamento del Meta.

**EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: “Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL”.

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes

“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: “A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: “Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”

Que por medio de informe presentado por el señor Iván Mauricio Gualteros Hernández, Ingeniero Residente del CONSORCIO CH AMV META, Administrador Vial Grupo 3 de la Dirección Territorial Meta del INVIAS, se indica que el 12 de diciembre del 2020 en el pontón ubicado en el PR 77+0100 de la ruta 65A02, Uribe - Ye de Granada, se evidenció desplazamiento progresivo del estribo norte de esta estructura, y a las 04:00 pm se presentó el colapso súbito de la misma, dejando intransitable el paso por ese sector, por lo anterior se solicita se emita la Resolución de cierre total de la vía Uribe – Ye de Granada, Ruta Nacional 65A02, en el PR77+0100, hasta que se supere la emergencia.

Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Uribe – Ye de Granada, Ruta Nacional 65A02, en el PR77+0100, Departamento del Meta.

\*\*\*\*\*

Que a través de Memorando No. DT-MET 77630 del 13 de diciembre de 2020, la Dirección Territorial Meta del INVIAS, informa que ante la situación de emergencia que se presentó el día 12 de diciembre de 2020 en la vía La Uribe – Ye de Granada, por el colapso de un pontón ubicado en el PR77+0100, que generó el cierre total de la vía, se solicita sea emitida la Resolución de cierre por emergencia en este punto.

Que mediante **Memorando No. SEI 77632 del 13 de diciembre de 2020**, la Subdirección de Estudios e Innovación emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Dirección Territorial Meta del INVIAS para el cierre total de la vía Uribe – Ye de Granada, Ruta Nacional 65A02, en el PR77+0100, a partir de la fecha de expedición de la Resolución hasta que se supere la emergencia.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre en el sector antes citado.

En mérito de lo Expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre total de la vía Uribe – Ye de Granada, Ruta Nacional 65A02, en el PR77+0100, Departamento del Meta, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia.

**Parágrafo:** Se dispone de las siguientes vías alternas:

- Los vehículos livianos que transitan desde Mesetas y se dirigen a Granada, deberán ingresar al Municipio de San Juan de Arma por el PR 76+0700 y luego retornar la ruta 65A02 “Uribe Meta - Ye de Granada Meta” en el PR 79+0100.
- Los vehículos livianos que transitan desde Granada y se dirigen a Mesetas, deberán tomar el desvío ubicado en el PR 79+0100 que los comunica con el municipio de San Juan de Arma y retomar la ruta 65A02 “Uribe Meta - Ye de Granada Meta” en el PR 76+0700.
- Los vehículos pesados que transitan desde Mesetas y se dirigen a Granada, deberán ingresar por el PR 76+0700 hacia la Vereda El Vergel – El Topacio - Cacayal – Aguas Claras y retomar la ruta 65A02 “Uribe Meta - Ye de Granada Meta” en el PR 99+000.
- Los vehículos pesados que transitan desde Granada y se dirigen a Mesetas, deberán ingresar por el PR 99+000 hacia Aguas Claras- Cacayal – El Topacio - Vereda El Vergel y retomar la ruta 65A02 “Uribe Meta - Ye de Granada Meta” en el PR 76+0700.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN:** El CONSORCIO CH AMV META, Administrador Vial Grupo 3 de la Dirección Territorial Meta del INVIAS, garantizará la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los peatones y trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos respectivos. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el contratista de Obra, adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del cierre total autorizado.

**Parágrafo Primero:** El CONSORCIO CH AMV META, Administrador Vial Grupo 3 de la Dirección Territorial Meta del INVIAS, debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No.8 “SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS AFECTADAS POR EVENTOS ESPECIALES”.

**Parágrafo Segundo:** Una vez se realicen las obras, y se considere viable levantar la medida, la Dirección Territorial Meta del INVIAS informará a la Subdirección de Estudios e Innovación, para así proceder a levantar la restricción.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Uribe – Ye de Granada, Ruta Nacional 65A02, en el PR77+0100, Departamento del Meta.

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente Resolución se enviara a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial Meta del INVIAS y al Grupo de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los 13 DIC. 2020

**GUILLERMO TORO ACUÑA**  
Director Técnico

Elaboró: Ing. Claudia Milena Álvarez – SEI *CA*

Revisó: Sebastián Vélez Trespalcios-Abogado SEI *[Signature]*

Vo.Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Estudios e Innovación *[Signature]*

Vo.Bo. Ing. Carolina Jackeline Barbanti Mansilla – Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias *[Signature]*

Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DT *[Signature]*

*“La movilidad es de todos”*